

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Oficina de Registro  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **0968**

NEUQUEN, **27 MAY 1993**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Asociación Civil "**SIMON BOLIVAR**", mediante la cual solicitan una ayuda económica por la suma de \$ 3.200.-, para dicho centro cultural, destinada a sufragar gastos de alquiler que mantiene dicho centro con los propietarios del edificio donde desarrollan sus actividades culturales sito en calle Juan B. Justo N° 463;

**CONSIDERANDO:**

Que es política de esta Administración concurrir en ayuda de las manifestaciones artísticas y culturales que se desarrollan en la zona y que redundan en beneficio de la comunidad;

Que se ha llegado a un acuerdo con la Asociación Civil "Simón Bolívar" a través del cual el citado centro, cede en uso a la Municipalidad su infraestructura edilicia y técnica, a los fines de que talleres y grupos dependientes de la misma, desarrollen sus actividades culturales, dentro del marco de programación de la Asociación;

Que ante lo expuesto la Municipalidad, como aporte a instituciones culturales sin fines de lucro y que brindan apoyo a la Comunidad a través de manifestaciones culturales otorga por única vez la suma de \$ 3.200.- a la Asociación Civil "SIMON BOLIVAR", en calidad de subsidio;

Que lo antedicho fue acordado mediante contrato suscripto entre las partes, motivo por el cual se debe dictar la norma legal aprobando el

///...2°

*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

X

///...2º

mismo, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 144º) inciso 11) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

Artículo 1º) APRUEBASE el Contrato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ///  
----- LA CIUDAD DE NEUQUEN, y la Asociación Civil "SIMON BOLIVAR", mediante el cual se establece el uso en calidad de préstamo de las instalaciones ubicadas en calle Juan B. Justo N° 463 de esta ciudad, sede de dicha Asociación, para el desarrollo de actividades culturales por parte de talleres o grupos dependientes del Municipio, otorgando la Comuna a dicho centro un apoyo económico por única vez por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS ( \$ 3.200.-), que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 144º) inciso 11 de la Ley Provincial N° 53.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- Ejecutivo, la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al  
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE  
GARCIA

p/ra *Joanp M. Orellana*  
*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

## CONTRATO

---En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, representada en este acto por la señora Intendente Dña. **DERLIS HEBE KLOOSTERMAN**, L.C. N° 2.045.714, cargo que inviste y justifica con Acta N° 17 de Proclamación de Autoridades de fecha 26 de septiembre de 1991 y Acta N° 15 de fecha 10 de diciembre de 1991 respectivamente y el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales Dn. **EDUARDO RAUL GARCIA L.E.** N° 6.303.751, por una parte y la Asociación Civil "**SIMON BOLIVAR**", representada en este acto por su Presidente señor **CARLOS EUSEBIO PERALTA L.E.** N° 5.511.306, por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente Contrato bajo las siguientes cláusulas.-----


**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD de la ciudad de Neuquén, a través del presente contrato tendrá derecho al uso de la infraestructura, tanto edilicia como técnica de la Asociación Civil "**SIMON BOLIVAR**" ubicada en calle Juan B. Justo N° 463 de esta ciudad, siempre de acuerdo a lo establecido por la Comisión Directiva de la misma respetando en todos los casos la programación de la Asociación.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD usará las instalaciones de la mencionada Asociación para el funcionamiento de Talleres o Grupos que dependan de la Comuna, ya sea para ensayos, funciones artísticas o toda actividad Cultural.-----

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD, como aporte a instituciones sin fines de lucro, que brindan apoyatura a la Comunidad, en lo concerniente a hechos culturales, hace entrega por única vez, a la Asociación Civil "**SIMON BOLIVAR**" de un subsidio de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-).-----

**CUARTA:** El presente Contrato tiene validez hasta el día 31 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, pudiendo renovarse en forma automática con acuerdo de partes certificado por Acta y teniendo en cuenta que las sucesivas renovaciones tendrán una duración de un año.-----

**QUINTA:** De común acuerdo, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.-----

  
**EDUARDO GARCIA**  
Secretario de Acciones Comunitarias  
y Asuntos Vecinales

  
**DERLIS HEBE KLOOSTERMAN**  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
**CARLOS PERALTA**  
Presidente